



# Resolución Ministerial No. 0153-2007-ED

Lima, 17 ABR. 2007

## CONSIDERANDO :

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 006-2006-ED establece que el Ministro es la máxima autoridad del Sector Educación y Titular del Pliego Presupuestal;

Que, el Decreto legislativo N° 560, establece que el Ministro podrá delegar facultades y atribuciones que no sean privativas de su función de Ministro de Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2006-ED de fecha 14 de diciembre de 2006, se creó el "Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan", dependiente del Despacho Ministerial, con el objetivo de implementar el "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan" a cargo del Director del referido Plan, contando para ello con autonomía administrativa y financiera para el logro de sus fines;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0730-2006-ED se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora 110: "Complejo Arqueológico de Chan Chan" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0714-2006-ED se designó al Director del "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan", responsable de la administración de la Unidad Ejecutora "Complejo Arqueológico de Chan Chan";

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 042-2006-EF, Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, los proyectos son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos, que se crean para atender actividades de carácter temporal a las que se les asigna un equipo de personas, así como otros recursos cuantificados en forma de presupuesto;

Que, a fin de alcanzar sus metas y objetivos de manera oportuna y garantizar el desarrollo de las actividades orientadas a implementar el Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan, así como para ejecutar acciones y medidas necesarias de urgencia para la defensa, conservación y puesta en valor del citado Complejo Arqueológico, considerando las cambiantes condiciones climáticas que se vienen presentando a nivel mundial, es necesario delegar en el Director del citado Plan, las facultades y atribuciones que le corresponden al Ministro en materia de contrataciones y adquisiciones, que le permita llevar a cabo la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora correspondiente;

Que, el último párrafo del artículo 2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, contempla la posibilidad que mediante Resolución del Titular del Pliego, se pueda designar a los funcionarios o dependencias en la Entidad, encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los



D<sup>a</sup> ROCIO VILLALON DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

distintos niveles de decisión, autoridad, bajo responsabilidad, salvo aquellos asuntos que por indicación expresa de la Ley y/o dicho reglamento sean indelegables;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar al Director del "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan", la facultad de aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 110 del Pliego 010: Ministerio de Educación, de acuerdo a la normativa nacional vigente en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado.

**Artículo 2°.-** Delegar al Director del "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan", las facultades de aprobación de expedientes de contratación y/o adquisición de bienes, servicios y obras, aprobación de bases administrativas, designación de miembros del Comité Especial en los procesos de licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, la suscripción de los respectivos contratos que de ellos se deriven y la facultad de resolver recursos de apelación y la facultad de resolver las reclamaciones en calidad de más alta autoridad administrativa, en representación de la Unidad Ejecutora 110 del Pliego 010: Ministerio de Educación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Delegar al Director del "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan", las facultades de aprobación del otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, en los distintos procesos de selección, que se convoquen de la Unidad Ejecutora 110 del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta el límite establecido en el Reglamento, para lo cual se deberá contar con la asignación de recursos correspondientes. Asimismo, se le delegan las facultades de aprobación de modificaciones en la ejecución de las prestaciones de los contratos suscritos como consecuencia de los procesos de selección para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

**Artículo 4°.-** Delegar al Director del "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan", la administración de los procesos de selección, financiados a través de la Unidad Ejecutora 110 del Pliego 010: Ministerio de Educación, así como las funciones de las áreas de tesorería, presupuesto, adquisiciones, personal para el cumplimiento de los aspectos operativos y administrativos de la Unidad Ejecutora a su cargo. El Director del "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan", deberá informar mensualmente o a solicitud de las dependencias administrativas correspondientes de la Sede Central del Ministerio de Educación sobre las acciones efectuadas.

**Artículo 5°.-** Las delegaciones previstas en la presente Resolución comprenden la facultad de decidir, disponer y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para cada caso, así como tampoco podrán ser delegadas a terceras personas.

**Regístrese y Comuníquese**



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación